



Santiago, 23 de marzo de 2020

Señor Joaquín Cortez Huerta
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 209

Ref: Postergación de Junta Extraordinaria de Accionistas.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con el propósito de informarle que el Directorio de la sociedad anónima deportiva Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo en curso, dispuso postergar la Junta Extraordinaria de Accionistas citada para el día 26 de marzo próximo, en el contexto de las consideraciones contenidas en el Oficio Circular N°1141 de 18 de marzo de 2020 de la Comisión para el Mercado Financiero.

La postergación de la celebración de la Junta aludida, se funda en la circunstancia que la autoridad sanitaria competente ha dictado una serie de medidas preventivas y restrictivas para proteger la salud y la vida de las personas, a causa de la pandemia Covid19, que incluye entre otras, la suspensión de reuniones de clubes, así como la prohibición de realizar eventos con participación de más de 50 asistentes, todo lo cual impide llevar adelante la referida Junta de Accionistas en condiciones igualitarias y no discriminatorias entre los accionistas, acentuada por la consideración que la entidad a cargo del departamento de acciones de la Compañía, ha informado a la sociedad que no cuenta con los medios para implementar un mecanismo que permita la participación y voto a distancia que dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en la NCG N° 435 de 18 de marzo de 2020.

A más de lo anterior, debe señalarse que el Directorio del Club en aplicación de tales medidas dispuso cerrar el Club en cuyas dependencias se llevan a efecto normalmente las juntas de accionistas de la sociedad anónima deportiva indicada, por el plazo que excede del día 26 de marzo correspondiente a la segunda citación para su realización.

Por consiguiente, se configura en la especie las razones de fuerza mayor prevista en el Oficio Circular N° 1141 para efectos de postergar la Junta antes singularizada, solicitándole a la CMF así determinarlo, facultándose al Directorio para llevar a cabo ésta, en la fecha que éste determine, una vez que se levante las medidas sanitarias comentadas, pudiendo en tal ocasión considerarse plenamente válidos los poderes otorgados para la Junta que se ha postergado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name.

Oscar Mellado Berrios
p.p. Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
DCV